<u>Términos y Condiciones de Campaña: GIFT CARDS BIONET</u>

1. De los Términos y Condiciones Generales.

Los presentes términos y condiciones generales, en adelante los "<u>Términos y Condiciones</u>", regulan el uso, características y forma que regirán el beneficio ofrecido al público por Bionet S.A., rol único tributario número 96.951.870-8, en adelante "<u>Bionet</u>", conforme a los establecido en los siguientes términos y condiciones. A estos Términos y Condiciones le son aplicables la Política de Privacidad General de Bionet. El que participe en la obtención del Beneficio, en adelante, el "<u>Paciente</u>" declara conocer y aceptar los Términos y Condiciones y la política de privacidad general de Bionet, y se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado.

2. Características del Beneficio.

Bionet presta el servicio de toma de muestras de sangre para su posterior análisis en un laboratorio. Precisamente con el fin de incentivar y promover la realización de exámenes por parte de nuevos pacientes, Bionet ofrece en la campaña denominada "Viniste-Ganaste", la cual consiste en el otorgamiento de Gift Cards por un monto de \$5.000 y \$15.000, en adelante el "Beneficio", sujeto al cumplimiento de las condiciones que se expresan a continuación.

3. <u>Condiciones especiales de la campaña.</u>

La campaña aplica únicamente para aquellos pacientes nuevos de Bionet, es decir, aquellos que no registren atenciones en cualquiera de los centros de Bionet a lo largo de todo Chile; que sean beneficiarios del sistema público de salud administrado por el Estado (FONASA); que adquieran el bono correspondiente para la atención bajo la modalidad de Libre Elección en BIONET; y que además se inscriban en la página web www.bionet.cl, completando los antecedentes requeridos y consintiendo expresamente en el tratamiento de datos personales por parte de Bionet de conformidad a la normativa vigente. Mecanismo de entrega de beneficios:

- Gift Card de \$15.000: Se entregará una Gift Card por un valor de \$15.000 a aquellos pacientes cuyo monto total de prestaciones de salud supere o iguale los \$30.000
- Gift Card de \$5.000: Se entregará una Gift Card por un valor de \$5.000 a aquellos pacientes cuyo monto total de prestaciones de salud sea entre \$5.000 y \$29.990.

4. <u>Condiciones generales.</u>

- Las personas que participen en el concurso y sean beneficiarios del sistema público de salud administrado por el Estado (FONASA) deben adquirir el bono correspondiente para la atención bajo la modalidad de Libre Elección en BIONET.
- La promoción sólo aplica para transacciones que sean intermediadas por IMED a través de Bono Electrónico, no aplica para caso de boletas.
- Las Gift Cards tendrán una vigencia de un año desde que se remiten al paciente.
- La promoción no es acumulable con otras ofertas, descuentos ni promociones vigentes de Bionet.
- Cada Rut podrá participar una sola vez durante toda la vigencia de la campaña.
- La vigencia de la campaña será desde el 01 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025, con opción de renovación. En este último caso se informará a través de la página web www.bionet.cl.

5. <u>Protección de datos.</u>

Por datos personales se entenderán aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, según se define en la ley N°19.628. BIONET S.A. podrá utilizar datos personales para fines distintos que la ejecución de la campaña, quedándole expresamente permitido su divulgación, comercialización y/o cesión a terceros, contando con la autorización expresa e indubitada del titular de los datos para su uso.

6. Exclusiones de Responsabilidad.

Bionet S.A. no será responsable de ningún daño o perjuicio, ya sea directo o indirecto, que le ocurra al Paciente, en relación con los servicios de toma de muestra o de exámenes y de la entrega del beneficio.

7. <u>Competencia y ley aplicable.</u>

Los Términos y Condiciones serán interpretados y ejecutados de acuerdo con las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan expresamente la competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la Jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago.

8. <u>Notificaciones.</u>

Bionet S.A. podrá realizar las notificaciones oportunas a través de un correo electrónico entregado por el Paciente al momento de inscribirse en la página web de Bionet.